

## ACTA DE SUSPENSIÓN

Código: AJC-CON.PCC02-102.F05

Versión: 1.0

Página 1 de 2

N°: 01

CONTRATO No:		096 DEL 01 DE ABRIL DE 2019		
CONTRATISTA:		EDUARDO GALVIS TIBADUIZA		
		Nit./cc. No. 91.208.985 DE BUCARAMANGA		
OBJETO:		"SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO EL LOS DIVERSOS PROCESOS JURÍDICOS QUE SE ADELANTAN EN L. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRES. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."		
VALOR INICIAL:		\$20.000.000.oo		
VALOR ADICIONAL :	21: N/A	VALOR 1: N/A		
PLAZO INICIAL:		CINCO (05) MESES		
PLAZO ADICIONAL:		N/A		
SUPERVISOR:		DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
ANTICIPO (0%)		N/A		
FECHA DE INICIO		CUATRO (04) DE ABRIL DE 2019		
SUSPENSIÓN	N° 01	31 DE AGOSTO DE 2019		
ACTA DE REINICIO	N/A	N/A		
FECHA DE TERMIN		TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2019		
NUEVA FECHA DE	TERMINACIÓN	N/D		

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, **GUSTAVO AVELLANEDA**, quien actúa como supervisor del contrato en representación de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., y de otra parte **EDUARDO GALVIS TIBADUIZA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía **No. 91.208.985 DE BUCARAMANGA**, actuando en nombre propio y como contratista, con el fin de elaborar la presente acta de suspensión del Contrato **No. 096 de 2019** cuyo objeto es "SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO EN LOS DIVERSOS PROCESOS JURÍDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1. Que, el contratista legalizo y perfeccionó EL CONTRATO **No. 096 de 2019**, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
- 2. Que se dio acta de inicio para el contrato No. 096 de 2019 de fecha 04 de ABRIL de 2019.
- 3. Que la fecha de terminación inicial del contrato No. 096 de 2019 es el 03 de Septiembre de 2019.
- 4. Que el contratista mediante oficio de fecha 30 de agosto de 2019 solicita se suspenda el contrato indicando motivos personales los cuales se describen en dicho oficio, el cual se adjunta a la presente suspensión.
- 5. Que el contratista se compromete a solicitar el reinicio del contrato **No. 096 de 2019**, por escrito a la entidad contratante, una vez dirima los inconvenientes que motivaron la suspensión del contrato.

En consecuencia, las partes consideran en mutuo acuerdo:

LLABORO	CHA REVIS /2018 Director Administra		APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
---------	--	--	--------------------------	---------------------



## **ACTA DE** SUSPENSIÓN

Código: AJC-CC	N.PCC02-102.F05
Versión: 1.0	
Página 2 de 2	

ARTICULO PRIMERO: Fijar la suspensión del contrato No. 096 de 2019 a partir del día treinta y uno (31) de agosto de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Reiniciar el contrato No. 096 de 2019 una vez se diriman los inconvenientes presentados y planteados en la presente acta.

ARTICULO TERCERO: El reinicio del citado contrato, se hará mediante acta firmada por el Contratista y Supervisor, en donde constará la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación.

Para constancia de lo anterior, se firma de conformidad la presente acta por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los treinta (30) días del mes de agosto de 2019.

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

**AVELLANEDA** 

Supervisor

Piedecues ana de Servicios Públicos

Proyectó: C.L.V.J.M.R. Revisó Aspectos jurídicos: Silvia Flórez Ortega - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Co Revisó aspectos técnicos: Gustavo Avellaneda - Director Administrativo y Financiero.

POR EL CONTRATISTA

EDUARDO GÂLVIS TIBADUIZA

Nit./CC. No. 91.208.985 DE BUCARAMANGA